



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1072-2017-UNAP
Iquitos, 21 de agosto de 2017

VISTO:

El documento de fecha 16 de agosto de 2017, suscrito por el director ejecutivo del Consorcio de Universidades, sobre invitación a evento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, don Martín Carrillo Calle, director ejecutivo del Consorcio de Universidades, comunica a don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que los talleres "Gestión de servicios" y "Tratamiento documental", se realizarán en la ciudad de Lima del 24 al 25 de agosto de 2017, dirigido a personal de las bibliotecas de las universidades públicas del Perú;

Que, el objetivo de los referidos seminarios talleres es desarrollar actividades conjuntas en los diversos ámbitos del quehacer universitario;

Que, don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estima conveniente que doña Hilmer Pinto Reátegui, nivel SAD, desempeñando el cargo de servidor auxiliar, asignada a la Biblioteca Central, asista a los talleres Gestión de servicios" y "Tratamiento documental", organizado por el Consorcio de Universidades, que se realizará en la ciudad de Lima del 24 al 25 de agosto de 2017;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación esta orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima del 23 al 26 de agosto de 2017, de doña **Hilmer Pinto Reátegui**, nivel SAD, desempeñando el cargo de servidor auxiliar, asignada a la Biblioteca Central, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Hilmer Pinto Reátegui, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/ Lima/Iquitos y un día de viático por comisión de servicio.**

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la servidora mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada del viático por comisión de servicio otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.**

Regístrate, comuníquese y archívese.

Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Dist.:DGA,OGP,OCARH,BC,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
mpc.



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL